

REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EXTRAFINANCIAMIENTO

1. Los presente términos y condiciones aplican para EXTRAFINANCIAMIENTO, que **Banco Cuscatlán Honduras, S.A.**, que en adelante se conocerá como "BANCO CUSCATLAN", puede habilitar para sus tarjetahabientes en **Honduras un EXTRAFINANCIAMIENTO**; debe aceptar el presente reglamento.
2. El EXTRAFINANCIAMIENTO es **EXCLUSIVO** para tarjetahabientes titulares de BANCO CUSCATLAN. EL EXTRAFINANCIAMIENTO es un monto de disponibilidad o crédito adicional a la línea de crédito autorizado a los Tarjeta-Habientes con limitación de suma que han calificado con base a políticas y parámetros establecidos y otorgados por BANCO CUSCATLAN, los cuales están asociados a una tarjeta de crédito.
3. Solo podrán obtener EXTRAFINANCIAMIENTO los clientes cuyas tarjetas de crédito han sido habilitadas por BANCO CUSCATLAN quien se reserva el derecho de habilitar la opción o no a los clientes que apliquen EXTRAFINANCIAMIENTO y en caso de habilitarlas se reserva el derecho de establecer el monto máximo al cual puede acceder el cliente y/o deshabilitar la opción de EXTRAFINANCIAMIENTO.
4. Por cada EXTRAFINANCIAMIENTO que el cliente decida solicitar una vez cumpla con los requisitos exigidos para el otorgamiento del mismo, estará aceptando las condiciones siguientes: a) aceptará una tasa de interés; b) una comisión por desembolso que se calcula sobre el monto del EXTRAFINANCIAMIENTO, comisión que será cargada en la tarjeta de crédito en la cual se realizó la transacción del EXTRAFINANCIAMIENTO; y c) seguro de deuda que se calcula sobre el monto del EXTRAFINANCIAMIENTO, seguro que será cargado en la tarjeta de crédito en la cual se realizó la transacción del EXTRAFINANCIAMIENTO. En caso de mora, se regirá por las condiciones del contrato de la tarjeta de crédito.
5. Previo a la aceptación del EXTRAFINANCIAMIENTO se generará un plan de pago asociado a la tarjeta de crédito elegida, en el cual se indicarán las condiciones como ser: cuota mensual a pagar, CAT (Costo Anual Total), comisión por desembolso y el seguro de deuda. La cuota se verá reflejada en el estado de cuenta mensual de la tarjeta de crédito. En caso de estar de acuerdo con las condiciones indicadas, las mismas deberán ser aceptadas por el cliente para proceder con el desembolso.
6. El desembolso se realizará bajo la modalidad indicada en el documento de aceptación del EXTRAFINANCIAMIENTO. No aplica para depósito en cuentas de terceros. En caso de que la cuenta bancaria se encuentre afectada o gravada, como ser con un gravamen o ejecución judicial, débitos automáticos, retenciones o sobregiro, BANCO CUSCATLAN no se hace responsable por la cobertura de los fondos a dichas afectaciones.
7. **ABONOS ANTICIPADOS O CANCELACION ANTICIPADA:** En caso de que el Tarjeta-Habiente desee hacer un abono anticipado o una cancelación anticipada deberá solicitarlo en Servicio al Cliente en alguna de las agencias de BANCO CUSCATLAN en Honduras.
8. **PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjeta-Habiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el EXTRAFINANCIAMIENTO, podrá presentar su reclamo dentro de 30 días hábiles siguientes al recibo de su estado de cuenta. El reclamo tendrá que presentarse en las agencias de BANCO CUSCATLAN en Honduras o por medio de nuestra Call Center al número 2280-5700 marcando la opción 2. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo ante BANCO CUSCATLAN.
9. **LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** BANCO CUSCATLAN no asume más responsabilidad con el cliente que la de efectuar el desembolso en los términos y condiciones pactados al momento de la transacción.
10. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO** BANCO CUSCATLAN se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento.
11. **INFORMACIÓN ADICIONAL** Para mayor información o consultas se puede llamar al Call Center al teléfono 2280-5700 marcando la opción 2.